IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Elena Pastor Novo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 427/1991-U, a instancias de doña Enriqueta Alicia Vázquez Rodríguez, representada por el Procurador señor López Valcárcel, contra doña María de las Nieves Soto Agra, representada por la Procuradora señora González González, sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia se acordó anunciar por medio del presente edicto la venta, en pública subasta, del bien siguiente:

Piso primero, A, del portal 1 de la casa situada en el lugar del Grajal, parroquia de Santa María del Temple, término de Cambre (A Coruña); inscripción tercera de la finca número 13.302 del folio 161, libro 188 (libro 273 de Cambre, folio 16, finca 13.302); habiéndose valorado pericialmente en 6.274.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, edificio «Nuevos Juzgados», planta cuarta, el día 7 de mayo de 1999, a las diez horas, y por el tipo de tasación señalado.

En la segunda subasta, caso de no ser rematado el bien en la primera, se señala el día 4 de junio de 1999, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta, si no se remató en ninguna de las anteriores, el día 12 de julio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se significa que, si por causas de fuerza mayor, no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora y al día siguiente hábil, y para el caso de no ser habidos los deudores, a los efectos de notificación de la subasta, se les notifica a través del presente.

Condiciones

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación pericial en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1523), el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuvo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero, solamente el actor podrá ejercer esta facultad.

Quinta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, y hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación, y en dicho escrito constará la aceptación de las presentes condiciones.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Y a fin de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que sirva de notificación a la demandada, declarada en rebeldía, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en A Coruña a 1 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Elena Pastor Novo.—El Secretario.—13.947.

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.051/1989, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González Guerra, contra don Manuel Rodríguez Rodríguez, doña María Dolores Rodríguez Fernández y otros, se acordó proceder a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados don Manuel Rodríguez Rodríguez y herederos de doña María Manuela Fernández Vázquez, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número; previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los bienes salen a subasta a instancia de la parte ejecutante, sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, no constando los mismos inscritos en el Registro.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 9 de junio de 1999, a las diez horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Manuel Rodríguez Rodríguez y herederos de doña María Manuela Fernández Vázquez:

- 1.º Casa vieja, llamada «Casa Souto», de unos 220 metros cuadrados, sita en Santa María de Doade, municipio de Sober (Lugo). Valorada pericialmente en 8.600.000 pesetas.
- 2.º Leira do Mazarico, de 19 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, don Hermógenes González y otros; sur, don Sergio Rodríguez; este, camino, y oeste, don Casimiro Díaz.

Valorada pericialmente en 993.000 pesetas.

3.º Viña de Pombeiras, de unos 8 ferrados. Linda: Con río Sil, por el este; con camino público, por el norte, y con monte de varios, por el sur y oeste.

Valorada pericialmente en la suma de 1.504.000 pesetas.

Dado en A Coruña a 8 de marzo de 1999.—El Secretario.—14.191.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña Silvia López Mejía, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 29/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Manuel Jiménez Chica; doña Pilar Gómez Saiz, y «Decoraciones Jiménez Gómez, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2330 0000 17 0029 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20

por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda.—Piso primero, letra D, de la calle Gardenia, número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares, al tomo 3.529, libro 78, folio 115, finca registral número 11.628.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Silvia López Mejía.—El Secretario.—13.969.

ALCAÑIZ

Edicto

Doña María Concepción Aznar Rodrigálvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 194/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, contra «Blásmez Residencial Centro, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 426200018019498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número 15-3. Local B-5 en la planta denominada primer semisótano, susceptible de división, de 791 metros 58 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 514, folio 106, finca número 21.072. Tipo de subasta: 40.900.000 pesetas.

Número 15-10. Local B-12-13, en la planta denominada primer semisótano, susceptible de división, de 167 metros 42 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 514, folio 108, finca número 21.072. Valorada a efectos de subasta en 13.705.858 pesetas.

Número 15-11. Local B-13, en la planta denominada primer semisótano, susceptible de división, de 163 metros 84 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 514, folio 108, finca número 21.073. Valorado a efecto de subasta en 7.200.000 pesetas.

Las tres fincas forman parte de un edificio sito en Alcañiz, con frente a la plaza San José y la confluencia de la avenida Aragón y la avenida Galán Bergua, denominado «Centro Paola Blasco».

Dado en Alcañiz a 12 de marzo de 1999.—La Juez, María Concepción Aznar Rodrigálvarez.—El Secretario.—13.941.

ALICANTE

Edicto

Doña Montserrat Navarro García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 37/1991, instados por «BNP España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Hernández Ayelo y doña María Dolores Navalón Matea, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la primera subasta el día 25 de mayo de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 25 de junio de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda ni pedirse la adjudicación, el día 23 de julio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta número 0097, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaria. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de subasta para el caso que, si el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sea sábado, domingo o festivos se entiende que se celebrará al lunes siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda en edificio sito en Alicante, calle Pintor Cabrera, 4, quinto izquierda, inscrita al libro 744, folio 168, registral número 4.945.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 8 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Montserrat Navarro Garcia.—El Secretario judicial.—14.060.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 63-C/1998, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don José Carlos Bembibre Iacono en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 7 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 4 de